



S.J. N° 0240-2025

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO, "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el D.F.L. N° 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura y N° 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 36 de 2024, y los Dictámenes N° 30.806 de 2019 y N° E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13 celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, N° 15 de fecha 24 de marzo y su continuación del 03 de abril, ambas de 2023, N° 17 de fecha 15 de enero del año 2024, y los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 08 de abril de 2025 y cuya Acta se encuentra a esta fecha en trámite de firmas y formalización, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Programa Nuevo 2024, denominado "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal*", Código PI072620240019069, de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra a doña María José Gutiérrez Araque como Subdirectora Jurídica titular de INDESPA, cargo de Alta Dirección Pública correspondiente al segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.





3. Que, conforme lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 13 del año 2022, aprobó la iniciativa y presupuesto solicitado para la ejecución del Concurso "Ruta de las Caletas", que contempla el desarrollo de Ferias a lo largo de Chile a través de las cuales se difundirán y venderán los productos pesqueros y acuícolas locales, con énfasis en el mundo rural. Posteriormente, mediante Acuerdo N° 18 adoptado en su Sesión N° 15 de fecha 24 de marzo del año 2023, el Consejo Directivo de INDESPA modificó el acuerdo anteriormente referido, en relación con la denominación de dicha iniciativa, pasando aquella designarse como "Feria Ruta de las Caletas, Feria Gastronómicas y Ferias Costumbristas".

6. Que, posteriormente mediante Acuerdo N° 9 de la Sesión Ordinaria N° 17 celebrada con fecha 15 de enero de 2024 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA dejó constancia que, en el marco del referido Acuerdo N° 18 de 2023, se autoriza que todas las iniciativas que han sido aprobadas previamente por este Consejo, y que no han concluido, puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, cuando se encuentren pendientes de ejecución, y ésta sea necesaria para su correcta consecución.

7. Que, sin perjuicio de lo indicado en consideraciones previas, es menester destacar que en Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 08 de abril de 2025, y cuya Acta se encuentra a esta fecha en trámite de firmas y formalización, el Consejo Directivo de INDESPA definió y aprobó las diversas líneas estratégicas de inversión de este Instituto para el año 2025, cada una enmarcadas en torno a los distintos programas vigentes. Así, en lo referido de modo particular al "*Programa Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal*", Código





PI072620240019069, de este origen y citado en Vistos, en su Acuerdo N° 2, el Consejo Directivo de INDESPA autorizó el financiamiento máximo para la implementación de la Línea Comercialización Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar.

8. Que, con la prevención anterior y actuando en el marco de ejecución de los referidos acuerdos, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, destinando para estos efectos un presupuesto total por la suma de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA entre las organizaciones postulantes que en definitiva resulten seleccionadas como beneficiarias.

9. Que, en su versión año 2025, el referido Concurso Público tiene por objetivo promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través del apoyo a la celebración de las fiestas de religiosas de San Pedro, buscando promover esta festividad, el turismo local, el posicionamiento de las caletas y la actividad pesquera, así como fomentar el consumo de productos del mar.

10. Que, para todos los efectos indicados en el marco del presente Concurso, se entenderá por "*Fiestas de San Pedro*" las celebraciones abiertas a la comunidad realizadas en el marco de la celebración de dicha festividad para el año 2025, que sean organizadas y gestionadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras, con objeto de celebrar al santo patrono; y que sean ejecutadas entre los meses de junio y julio de 2025.

11. Que, en adición y conforme lo anotado, cabe destacar que dicha convocatoria nacional año 2025, contempla como población objetivo o destinatarias a las organizaciones de la pesca artesanal compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores y/o pescadoras artesanales vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

12. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público 2025, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

13. Que, en definitiva, atendidos los antecedentes, motivaciones y razonamientos precedentemente expuestos, y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y citadas en Vistos,





## RESUELVO:

1º.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con enfoque sostenible, inclusivo y de equidad de género.

Este concurso tiene por objetivo promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través del apoyo a la celebración de las fiestas de religiosas de San Pedro, buscando promover esta festividad, el turismo local, el posicionamiento de las caletas y la actividad pesquera, así como fomentar el consumo de productos del mar.

La celebración de las fiestas de San Pedro, es parte del patrimonio cultural inmaterial chileno y se realiza cada 29 de junio, fecha en que los pescadoras y pescadoras artesanales, buzos, mariscadores y mariscadoras, y quienes trabajan en el mar, celebran a San Pedro, su santo patrono, por medio de la realización de liturgias, como también, la procesión de la figura del apóstol a bordo de un bote rodeado de otras embarcaciones pequeñas, decoradas y adornadas con guirnaldas, recibiendo los ruegos de la comunidad costera para que interceda por la pesca abundante, buena salud y un mar benévolo, acercando pasado y presente, para cerrar un ciclo y comenzar uno nuevo.

En este contexto, la realización de las fiestas religiosas de San Pedro, tiene un carácter histórico y se presenta como una de las festividades más importantes para la pesca artesanal a nivel nacional, en términos culturales, patrimoniales, turísticos y gastronómicos.

La administración y organización de las Fiestas de San Pedro, está compartida por la Iglesia y la comunidad pesquera de las distintas caletas a lo largo del país, sindicatos de pescadores y/o pescadoras artesanales, como también empresas del rubro pesquero, y participando asimismo la comunidad y los distintos actores que desempeñan sus actividades en cada una de sus caletas base y sus territorios aledaños.





## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad fijar las directrices y normas, como también, entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL" AÑO 2025**, con objeto de que las organizaciones de la pesca artesanal de nuestro país puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo de INDESPA, que realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas elegibles que en definitiva resultarán beneficiadas.

## 3. OBJETIVO DEL CONCURSO

Enmarcado en el Programa de Fomento de la Pesca Artesanal de este Instituto, en su línea de inversión "Comercialización Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar", el objetivo de este llamado a Concurso versión año 2025 es promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través del apoyo a la celebración de las fiestas de religiosas de San Pedro, buscando promover esta festividad, el turismo local, el posicionamiento de las caletas y la actividad pesquera, así como fomentar el consumo de productos del mar.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL" AÑO 2025**, corresponde a:

- Organizaciones compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores y/o pescadoras artesanales vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), tales como Sindicatos de pescadores y pescadoras artesanales, Asociaciones Gremiales, Asociaciones y/o Comunidades Indígenas, Cooperativas, Organizaciones Funcionales, etc.

## 5. FOCALIZACIÓN

El presente Concurso Año 2025 se focaliza territorialmente a nivel nacional, pudiendo participar las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales de todo el país y que integran la población objetivo y destinataria indicada en el Numeral 4 precedente.





Para estos efectos, se establecen cupos referenciales agrupados por regiones o macrozonas, los que han sido estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según se indica a continuación:

ZONA	REGIONES	CUPOS ESTIMADOS
NORTE	Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo	14
CENTRO	Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío	16
SUR	La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes	20
<b>TOTAL CUPOS REFERENCIALES A NIVEL NACIONAL</b>		<b>50</b>

**NOTA 1:** En caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en las macrozonas correspondientes según lo indicado en cuadro anterior, éstos podrán variar y ser reasignados por INDESPA entre las restantes macrozonas, de acuerdo al número de postulaciones elegibles, el orden jerarquizado de los resultados obtenidos en el proceso de selección y la disponibilidad presupuestaria asignada, además de procurar mantener la proporcionalidad, de manera que la redistribución sea equitativa.

## 6. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, asciende a la suma de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, el que será distribuido y asignado íntegramente por INDESPA, entre aquellas postulaciones que en definitiva resulten elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias asociada a la línea programática de "Comercialización Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar" de este Instituto.

## 7. COBERTURA

El presente Concurso 2025 contempla como única cobertura la siguiente:

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	APORTE MÁXIMO
Apoyo Fiesta de San Pedro	Considera fiestas de San Pedro realizadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales.	\$3.000.000.- (tres millones de pesos).





**NOTA 2:** Para todos los efectos que deriven del presente Concurso, se entenderá por "Fiestas de San Pedro" las **celebraciones abiertas a la comunidad** realizadas el marco de la celebración de dicha festividad para el año 2025, que sean organizadas y gestionadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras, con objeto de celebrar al santo patrono; y que sean ejecutadas entre los meses de junio y julio de 2025.

## 8. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?)

Atendida la finalidad perseguida, esta Convocatoria 2025 contempla la entrega de financiamiento destinado a solventar, entre ellos, los siguientes ítems:

### 8.1 QUE FINANCIA:

ÍTEMS FINANCIABLES	COBERTURA
Equipamiento	Activo fijo: contempla la adquisición de bienes que tengan directa relación con la realización de la actividad, tales como; toldos, mantelería, elementos decorativos, figuras religiosas, equipos de audio y/o amplificación, entre otros elementos que sean utilizados directamente en la realización de la actividad.
Capital de trabajo	Materias primas: contempla la compra de alimentos y/o la contratación de servicios gastronómicos, tales como, coffees, catering, degustaciones y almuerzos, entre otros., necesarios para el desarrollo de la actividad.
Diseño y publicidad	Actividades de difusión, promoción y publicidad: contempla la compra y adquisición de bienes y servicios de Marketing (folletería impresa y acciones de publicidad en redes sociales, entre otros).

### 8.2 QUE NO FINANCIA (EXCLUSIONES):

- Costos de operación propios de la organización y otros que no tengan directa relación con la celebración de las festividades de San Pedro.
- Compra de cualquier activo, bien o servicio que no tenga directa relación con los ítems descritos en el cuadro anterior y que no tengan directa relación con la celebración de la actividad.
- Sueldos de personal, autocontrataciones y compras realizadas entre la organización postulante y sus dirigentes/as y asociados/as.
- Combustible.
- Bebidas alcohólicas.
- Contratación de Consultorías para gestionar la presentación de la postulación, la implementación del proyecto, o elaboración y presentación de los informes de rendición.
- Contratación de Capacitaciones, cursos, talleres o asistencia técnica.
- Equipamientos usados, reciclados o de segunda mano.



**IMPORTANTE**

En el caso de dudas sobre la vinculación o pertinencia de un gasto, la organización deberá efectuar la oportuna consulta mediante correo electrónico ([ferias@indespa.cl](mailto:ferias@indespa.cl)). Solo una vez revisado y aprobado por la contraparte técnica de INDESPA, se podrá incluir dentro del ítem financiable respectivo.

En todo caso, INDESPA se reserva el derecho de aceptar o rechazar los gastos relacionados a la adquisición de cualquier bien o contratación de servicios que no tengan directa relación o pertinencia con la celebración de las festividades de San Pedro año 2025.

**9. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO**

El presente concurso se regirá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

Nº	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	Las organizaciones interesadas deberán realizar su postulación conforme los dos pasos que se describen en el Numeral 10 de estas Bases, dentro de los <b>10 días corridos</b> contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto ( <a href="http://www.indespa.cl/concursos">www.indespa.cl/concursos</a> ).
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 10 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 10 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

**NOTA 3:** Todos los plazos que se señalan en este concurso serán en días hábiles para efectos de lo prescrito en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley N° 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.





**NOTA 4:** El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será considerado extemporáneo, y dicha postulación será declarada inadmisibles.

**NOTA 5:** Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de **5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en la web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días**, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## 10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

En el marco del presente Concurso año 2025, la presentación de las iniciativas de inversión que realicen los y las postulantes se deberá efectuar cumpliendo con el procedimiento que a continuación se establece, el cual contempla 2 pasos copulativos y sucesivos:

### **PASO 1: LLENADO Y ENVÍO DE FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA.**

- Consultar y/o descargar de la web de INDESPA [www.indespa.cl/concursos](http://www.indespa.cl/concursos) las Bases de postulación del Concurso.
- Completar íntegramente la Ficha de Postulación en línea disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/c2rGm3xmJL>

Es **obligatorio** indicar un correo electrónico para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes. Luego, deberá revisar que todos los antecedentes se encuentren correctos y enviar dentro del periodo establecido en las presentes bases de postulación.

### **PASO 2: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.**

Una vez cumplido el paso anterior (llenado y envío de ficha de postulación online), y dentro del mismo plazo de la Etapa de Postulación, se deberá remitir al correo electrónico [fiestas@indespa.cl](mailto:fiestas@indespa.cl) todos los documentos de Admisibilidad Administrativa requeridos en el Numeral 12 de estas Bases..

La documentación se deberá enviar **en un único archivo y en formato PDF** con el nombre de la organización que postula indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FIESTA SAN PEDRO 2025".





Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FIESTA SAN PEDRO 2025

***NOTA 6:*** La postulación solo se considerará oportuna y completamente ingresada, cuando antes de la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, se hayan cumplido los 2 pasos anteriormente indicados. Por tanto, aquellas postulaciones que no concluyan ambas o alguna de las etapas serán declaradas inadmisibles.

### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN**

- a. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados y, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- b. No se aceptarán documentos que no vengan en el formato señalado. Todas aquellas postulaciones que presenten archivos con formatos distintos a PDF (Word, JPG u otro) serán rechazadas.
- c. Los documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento, serán rechazados.
- d. En caso de completar más de una ficha de postulación y/o enviar más de un correo electrónico con los documentos solicitados, **se considerará como válida la última postulación recibida y/o el último correo electrónico enviado**, en ambos casos dentro del plazo de postulación. Cabe señalar, que no se aceptarán correos electrónicos con información complementaria, en tanto, sólo el último correo recibido será considerado como válido.
- e. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible.
- f. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la Nota 8.
- g. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.





- h. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

## 11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales que postulan deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Contar con inscripción vigente y activa en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por SERNAPESCA.
- b. Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 12 de las presentes Bases de Concurso.
- c. Se deberá contar con una cuenta bancaria activa y a nombre de la organización postulante, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).
- d. No contar con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado.
- e. No podrán postular al presente concurso las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP).

### **IMPORTANTE:**

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada organización postulante. Los requisitos de postulación indicados en los literales d) y e) serán verificados directamente por INDESPA de forma interna y/o bien coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, esta no podrá avanzar a la siguiente etapa y será declarada inadmisibile.

## 12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. **ES IMPORTANTE**





**MENCIONAR QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NO FIDEDIGNA, ANTECEDENTES ADULTERADOS O FALSIFICADOS, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR LA POSTULACIÓN;** sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

#### DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar por las organizaciones de pescadores y/o pescadoras son los siguientes:

- a. Ficha de postulación en línea completando los dos pasos indicados (llenado y envío de ficha de postulación online y envío de correo electrónico con todos los documentos de admisibilidad que se solicitados).
- b. Copia simple del RUT de la Organización postulante, legible y vigente al tiempo de la postulación. Para estos efectos, se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).
- c. Copia simple de la cédula de identidad de el o la representante legal de la organización postulante, **por ambas caras**, legible y vigente al momento de la postulación.
- d. Certificado de vigencia de la directiva de la organización postulante, el cual que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular.
- e. Declaración Jurada Simple para organizaciones debidamente firmada por el o la representante legal de la organización postulante y que se acompaña en adjunto en **ANEXO N° 1**.
- f. Cuadro de inversión firmado por el o la representante legal de la organización postulante, adjunto en **ANEXO N° 2**.

**NOTA 7:** Respecto de aquellas organizaciones cuyos antecedentes, se encuentren a la fecha de postulación, en el Consejo de Defensa del Estado, no podrán ser beneficiarias del presente concurso y serán declaradas inadmisibles.

**NOTA 8:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA **podrá** solicitar a las organizaciones postulantes que salven errores u omisiones formales, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. Por último, de no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisible.

**NOTA 9:** Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la siguiente etapa de evaluación técnica, mientras que las que no cumplan cualquiera de estos requisitos serán declaradas inadmisibles.





### 13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de lo exigido en el Numeral anterior, y solo para el caso que corresponda, las organizaciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación adicional:

- a. **Registro verificable de haber realizado Fiestas de San Pedro en años anteriores**, esto podrá ser demostrado con alguno de los siguientes documentos:
  - Fotografías (con indicación de fecha y lugar).
  - Notas de prensa.
  - Publicaciones de Redes Sociales (con indicación de fecha y lugar).
  - Certificado de Iglesia emitido por personal competente, que acredite la realización de la Fiesta de San Pedro (deberá contar con firma y timbre, además de los datos de la organización respectiva).
- b. **ANEXO 3 "Declaración Jurada Simple: Apoyo Organizaciones"**, el cual si bien no corresponde a documentación de admisibilidad administrativa, permitirá evaluar y ponderar el Criterio de Asociatividad, en base al apoyo formal brindado por otras organizaciones pesqueras artesanales usuarias de la misma Caleta Base por la cual se postula.

Se hace presente que, no siendo requisitos de admisibilidad, los documentos adicionales antes referidos están destinados y tienen por objeto verificar aspectos específicos de la evaluación técnica. En este sentido, y en caso que corresponda, las organizaciones postulantes deben adjuntar dichos documentos al momento de presentar la postulación. De no hacerlo y avanzar en la etapa de admisibilidad sin incluir la documentación requerida, se les asignará el puntaje mínimo en los Factores de Evaluación correspondientes (Nº 2: Promover y preservar el patrimonio; y Nº 4: Asociatividad).

### 14. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
1	No beneficiario en Apoyo a Fiestas de San Pedro 2024	30
2	Promover y preservar el patrimonio	20
3	Cobertura	20
4	Asociatividad	20
5	Cumplimiento Oportuno de los Aspectos Formales	5
6	Composición de Género de la Directiva de la Organización	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>



N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Organización NO beneficiaria de Indespa en Programa Fiestas San Pedro Año 2024	Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones que no resultaron seleccionadas en la versión 2024 del Concurso.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple.	30
		No cumple.	0
2	Promover y preservar el patrimonio	Se evaluará con mayor puntaje las postulaciones de organizaciones que puedan acreditar la realización de la festividad de San Pedro en años anteriores.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple.	20
		No cumple.	0
3	Cobertura	Se evaluará con mayores puntajes a las postulaciones de organizaciones con mayor cantidad de asociados, acreditables según ROA.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		La Organización tiene más de 100 socios inscritos en el ROA	20
		La Organización tiene entre 50 y 100 socios inscritos en el ROA	10
		La Organización tiene menos de 50 inscritos en el ROA	5
4	Asociatividad	Se evaluará con mayores puntajes a las postulaciones de organizaciones con una mayor cantidad de apoyos de otras organizaciones (Anexo N° 3) dentro de la Caleta.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Más del 75% de las organizaciones de la Caleta apoya a la organización postulante.	20
		Más del 50% y menos del 75% de las organizaciones de la Caleta apoya a la organización postulante.	15
		Menos del 50% de las organizaciones de la Caleta apoya a la organización postulante.	10
		No se presenta apoyo de otras organizaciones de la Caleta.	0
5	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que cumplan con los requerimientos del Numeral 10.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple.	5
		No cumple.	0
6		Se evaluará con mayor puntaje la composición de género de la Directiva de la organización postulante.	



	Criterio	Puntaje
Composición de género de la Directiva de la organización	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.	5
	Directiva compuesta por al menos una mujer.	3
	Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	0

**IMPORTANTE**

Respecto del Criterio de Evaluación N° 4: Asociatividad, en el caso de que la organización postulante sea la única registrada en la Caleta Base por la cual postula, se le asignará la totalidad del puntaje indicado, sin la necesidad de adjuntar el ANEXO N° 3. El cumplimiento de dicha condición se realizará de forma interna mediante consulta formal a SERNAPESCA.

Asimismo, en términos territoriales, en el caso de que exista más de una organización postulante que califique para ser seleccionada respecto de una misma Caleta Base, INDESPA asignará el beneficio solamente a la organización que obtenga mayor puntaje en la etapa de evaluación técnica. En consecuencia, en el marco del presente Concurso versión 2025, **SOLO EXISTIRÁ UN BENEFICIO OTORGADO POR CALETA.**

**NOTA 10: REGLAS DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Mayor puntaje en el Criterio de Evaluación N° 1: "No beneficiario en Apoyo a Fiestas de San Pedro 2024".
- b. Mayor puntaje en el Criterio de Evaluación N° 2: Promover y Preservar el Patrimonio.
- c. Mayor puntaje en el Criterio de Evaluación N° 4: Asociatividad.
- d. Mayor puntaje en el Criterio de Evaluación N° 6: Composición de Género de la Directiva de la organización.
- e. De mantenerse la igualdad, se evaluará el comportamiento y cumplimiento oportuno en el historial de seguimiento de proyectos previamente financiados por INDESPA, seleccionando a la organización que no registre atrasos en la presentación de rendiciones de iniciativas de proyectos adjudicados anteriormente.
- f. Finalmente de persistir la igualdad entre 2 o más postulaciones, se definirá la selección en atención al **orden de ingreso** de dichas postulaciones, considerando al efecto, la fecha y hora en que se haya recibido el correo electrónico a que se refiere el Numeral 10 de las presentes Bases de Concurso.

**15. SELECCIÓN**

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con los cupos y cobertura establecidos, el puntaje ponderado obtenido, ordenadas y establecidas en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando





los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, debiendo indicar los motivos precisos de tal decisión.

Además se deberá incluir la nómina de aquellas iniciativas de proyectos que conformarán la lista de espera, esto es, aquel listado de postulaciones que habiendo sido evaluados favorablemente no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2025.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

## 16. FORMALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, INDESPA podrá solicitar a las organizaciones seleccionadas como beneficiarias la entrega de la documentación que se detalla a continuación, según sea el caso y si corresponde:

1. Para aquellos obligados a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII): Balance o formulario F-22 en su versión compacta.
2. Para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados: Balance.
3. Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero/a y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja. El formato de inventario será enviado por INDESPA.

**NOTA 11:** Todas las Organizaciones que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas o inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).





## 17. APORTES PROPIO (CO-FINANCIAMIENTO)

El presente CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL" AÑO 2025, no contempla la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones de la pesca artesanal que en definitiva resulten seleccionadas como beneficiarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el costo total de financiamiento indicado en la Ficha de Presupuesto sea mayor al monto máximo contemplado en este Concurso para cada proyecto, o bien, existiese un aumento de los precios al momento de la ejecución de la iniciativa, dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por la organización beneficiaria, como aporte propio.

## 18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA y al personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de las iniciativas financiadas en el marco del concurso, debiendo velar por el adecuado cumplimiento de las presentes bases, sus requisitos generales, específicos y la entrega efectiva de los componentes adjudicados a las organizaciones beneficiarias, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones y entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria en el marco del CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL" AÑO 2025, financiados en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de las organizaciones beneficiarias respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las organizaciones beneficiadas en las actividades de supervisión y seguimiento serán **OBLIGATORIAS**, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre los ítems financiados, la documentación formal que dé cuenta de su utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

Es importante señalar que las organizaciones que resulten beneficiarias deberán acceder y permitir la instalación de pendones, afiches u otros medios de difusión que puedan ser proporcionados por INDESPA durante la ejecución de la festividad de San Pedro.

## 19. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

Para la presente Convocatoria 2025, las organizaciones que resulten seleccionadas accederán a los siguientes servicios de carácter obligatorios:





- a) Acompañamiento para la correcta ejecución y desempeño del proyecto.
- b) Asistencia técnica para la correcta rendición del proyecto.

Este acompañamiento no tiene costo para las organizaciones beneficiarias y tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones en las etapas de ejecución, rendición técnica y financiera, lo anterior, para mejorar la propia gestión del proyecto y asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos.

Esta asesoría será contratada y financiada directamente por INDESPA, independiente de los equipamientos e insumos que la organización beneficiaria adquiriese en el marco del proyecto seleccionado.

Las organizaciones de la pesca artesanal que resulten beneficiarias deberán cumplir fielmente las actividades, directrices y obligaciones derivadas de esta asistencia técnica. Al postular en este concurso, las organizaciones aceptan dar cumplimiento a toda la regulación asociada y aquella establecida tanto en las bases, como en la normativa aplicable al Instituto, por lo cual no es factible renunciar a esta Asistencia Técnica.

## 20. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Sin perjuicio de otras causales establecidas en la normativa vigente y aplicable, serán motivos suficientes para declarar la pérdida del beneficio concedido en el marco del presente Concurso, las siguientes:

### A. RENUNCIA AL BENEFICIO

Las organizaciones que hayan resultado declaradas como beneficiarias en el presente Concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual la organización manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio, en el caso que el beneficiario o beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

### B. ABANDONO O DESERCIÓN

La organización que haya resultado declarada como beneficiaria que no de oportuno cumplimiento a las actividades obligatorias exigidas y no formalice su renuncia será considerada como desertor.





**NOTA 12:** En los casos de RENUNCIAS y/o DESERCIÓN, y siempre que exista un listado de organizaciones evaluadas y elegibles pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria (listado de espera), INDESPA podrá proceder al corrimiento de dicha nómina y reasignar el beneficio a otra organización que cumpla con los requerimientos de selección, puntaje y distribución territorial por cupos estimados.

## 21. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las organizaciones que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones que resulten declaradas como beneficiadas del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- d) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, deberán -obligatoriamente-, poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).
- e) Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada Organización en su Ficha de Postulación, siendo su responsabilidad, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo establecido.
- f) Se deja expresa constancia que el marco del presente **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, no se financiarán ítems de inversión distintos a los expresamente contemplados en estas Bases o que no se encuentren estrictamente vinculados al objetivo de la presente Convocatoria.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32-3254600 o mediante el correo electrónico [ferias@indespa.cl](mailto:ferias@indespa.cl)





## 22. ANEXOS

### ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES

Yo, ....., cédula nacional de identidad y RUT N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada ....., RUT N° ....., ambos con domicilio en ....., comuna de ....., Región de ....., por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, mediante el proyecto presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por INDESPA para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre:

RUT:

Fecha:

.....  
Firma





**ANEXO N° 2: FORMATO PLAN DE INVERSIÓN**

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	
<b>RUT</b>	

**CUADRO PRESUPUESTARIO**

**CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL",  
AÑO 2025**

**Ejemplo:**

<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD Y DETALLE DE LA COMPRA</b>	<b>VALOR \$</b>
Equipamiento		
Capital de Trabajo		
Diseño y Publicidad		
<b>MONTO TOTAL PLAN DE INVERSIÓN</b>		

**NOTA:** En caso de existir una diferencia en los valores referenciales y los efectivamente pagados al momento de la compra, esta deberá ser cubierta por la organización beneficiaria como aporte propio.

Nombre:

RUT:

Fecha:

.....  
Firma





**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
APOYO DE ORGANIZACIONES**

Yo, ....., cédula nacional de identidad N° ....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales denominada ....., RUT N° ....., en el marco del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Las Organizaciones de la Pesca Artesanal que a continuación se individualizan, y que comparten en común como Caleta Base ....., ubicada en la comuna de ....., Región de ....., apoyan y manifiestan su respaldo a esta postulación presentada por la Organización que represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de la pesca artesanal que apoyan la postulación presentada, según lo requerido)

N°	Nombre Organización que Apoya Postulación	RUT	ROA	Nombre Representante Legal	Firma representante legal de OPA que apoya
1					
2					
3					
4					
5					

**NOTA:** Se deberá adjuntar al presente anexo, copia simple de los **Certificados de Vigencia** de cada una de las Organizaciones y de sus respectivas Directivas en ejercicio, que apoyan y respaldan la postulación presentada.

Se deja constancia que la postulación a nombre de la Organización que represento y las Organizaciones que apoyan la presente postulación, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento del presente Concurso.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:  
RUT:  
Fecha:

.....  
Firma





2º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "APOYO A LAS FIESTAS DE SAN PEDRO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2025**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

